

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 003
	FORMATO	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARA PAGO DE CONTRATO	Fecha: 15/02/2018

(EL/LA) SUSCRIT(O/A) SUPERVISOR

CERTIFICA:

Que **CONSORCIO ESTRUCTURACIÓN ICEACSA-BONUS**, identificado(a) con número de NIT **901.132.573-3**, cumplió a satisfacción con el objeto del Contrato **No. VE 490 del 27 de noviembre de 2017**, El objeto del Contrato es: **"Regular los términos y condiciones bajo los cuales el Consultor se obliga a ejecutar para la Agencia la CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA"**.

Que previo al inicio de la ejecución del contrato citado, el Contratista cumplió con los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución definidos en el clausulado del mismo; particularmente con la presentación de las garantías requeridas por la entidad, debidamente aprobadas por el (los) funcionario(s) competente(s).

Que la presente se expide para tramitar el **TERCER** pago, por valor de **\$ 399.000.000 TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE**, incluido IVA.

Igualmente certifico en calidad de supervisor del contrato, que el Contratista cumplió de conformidad, con las condiciones establecidas por las Normas, con el Pago de los aportes parafiscales certificado por el Revisor Fiscal, según radicado que adjuntaròn No. 2018-409-110790-2.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los **19** días del mes de **noviembre de 2018**.

POLDY OSORIO ÁLVAREZ
VICEPRESIDENTE DE ESTRUCTUTACIÓN

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Rad No. 2018-409-128234-2 fecha. 06/12/2018 15:21.16 -> 401 OEM: CONSORCIO ESTRUCTURACION ICEACSA Anexos: sin foliar	 <small>Agencia Nacional de Infraestructura</small>
	

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 003
	FORMATO	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARA PAGO DE CONTRATO	Fecha: 15/02/2018

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		
Contratista: CONSORCIO ESTRUCTURACIÓN ICEACSA-BONUS		
Contrato No. <u>VE 490</u> del 27 de noviembre de 2017		
Fecha Inicio		20 de diciembre de 2017
Fecha Final de Vencimiento		30 de noviembre de 2018
Valor del Contrato		\$8.500.000.000
No. de Pago	Factura #	Valor
1	01	\$ 700.000.000
2	02	\$ 800.000.000
3	03	\$ 399.000.000
Total		\$ 1.899.000.000
Pendiente por Ejecutar		\$ 6.601.000.000

CONSORCIO EL SOL



Bogotá D.C., 7 de noviembre de 2018.

CS.646.17/017

Señores:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

Atte.: **POLDY PAOLA OSORIO RAMÍREZ**

Vicepresidente de estructuración

Ciudad

Ref.: aprobación del tercer y cuarto pago contrato 490 de 2017

Respetada doctora Poldy;

El Consultor ICEACSA-BONUS ha entregado para nuestro análisis y verificación los estudios de diseños estructurales (puentes y viaductos), estudios complementarios (señalización, seguridad, ITS e interferencia de redes), levantamientos topográficos, diseño geométrico, diseño y estudios de geotecnia, estudios y diseños de pavimentos, estudios y diseños de hidrología, hidráulica y socavación, solicitados en el numeral 5.1.2 Fase 2: Estructuración Integral a factibilidad, literal (f) Estudios y Diseños del anexo 4 Modulo II "Requerimientos técnicos, metodología y plan de cargas de trabajo para el desarrollo del contrato de consultoría" correspondiente al proyecto de Concesión NMVVC, producto del literal (h): propuesta de Subdivisión Concesión/Concesiones.

De acuerdo a lo establecido en el último párrafo de la cláusula segunda del OtroSI 1 del contrato 490 de 2017, esta interventoría hace aprobación de la documentación entregados por el Consultor, sin perjuicio de futuros cambios o modificaciones a la propuesta inicial de subdivisión Concesiones.

Cordialmente,

NORBERTO GARCÉS ALARCON
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO EL SOL.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2018-409-116119-2
Fecha: 07/11/2018 11:44:43->200
OEM: CONSORCIO EL SOL
Anexo: SIN ANEXO



ANI
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Consortio Sol

Dirección: Cl. 59A Bis # 5 - 53 Edificio Link 760 piso 7 oficina 704

Correo e: contrato.646@nogaall.com

Tel: 801 21 77

ORIGIN

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2018-409-110789-2
Fecha: 24/10/2018 18:12:32->200
OEM: CONSORCIO ESTRUCTURACION ICEACSA -
Anexos: 11 FOLIOS



CONSORCIO ESTRUCTURACIÓN ICEACSA



BOGOTÁ D.C.-COLOMBIA

Tfno._Phone

+57 13003105

E-mail: colombia@iceacsa.com

ecaceres@bonus.com.co

A./At. D./Dña. Juan Camilo Ramírez

Empresa Supervisor del Contrato
Agencia Nacional de Infraestructura ANI

Domicilio Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24# Nro 59 _42 Torre 4
Edificio Agencia Nacional de Infraestructura
Bogotá D.C – Colombia
(1) 484 88 60 Código Postal 111321

Asunto Productos Entregados referentes al Cuarto Pago según el Contrato 490 de 2017.
Otrosí No. 1 del 27 de Julio de 2018.

Respetados señores:

De manera atenta les recordamos cuales fueron los productos entregados y aprobados correspondientes al cuarto pago según el contrato 490 de 2017 firmado entre la ANI y el Consorcio Estructuración ICEACSA-BONUS, el cual se menciona en la sección 1.03. Valor del contrato y Forma de pago, de acuerdo al otrosí No. 1, literal d) correspondiente a un cuarto pago por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$266.000.000.00)** que incluye el Impuesto al valor agregado I.V.A. y demás tributos que se causen o se generen al momento del pago, del valor fijo del contrato, una vez se haya entregado y aprobado los estudios y diseños estructurales (puentes y viaductos) y estudios complementarios (señalización, seguridad, ITS e interferencia de redes) del numeral 5.1.2 Fase 2: Estructuración integral a Factibilidad, literal (f): Estudios y Diseños, del Anexo 4 Módulo II "Requerimientos técnicos, metodología y plan de cargas de trabajo para el desarrollo del contrato de consultoría" correspondiente al proyecto de Concesión NMVVC del Norte, producto del literal (h): Propuesta de Subdivisión Concesión/Concesiones.

Dada en Bogotá a los veinticuatro (24) días de octubre de 2018.

Fdo. *Delфина Lavado H.*

DELFINA LAVADO HERNANDEZ

Profesional Administrativo.

CONSORCIO ESTRUCTURACIÓN ICEACSA-BONUS

IC-211



iceacsa
COLOMBIA

BONUS
BANCA DE INVERSIÓN



Bogotá D.C., Diciembre 11 de 2017

Señores
ANI
La ciudad

Cordial saludo:

Para BANCOLOMBIA, es grato comunicarles que **CONSORCIO ESTRUCTURACION ICEACSA-BONUS** identificada con Nit. **901132573**, se encuentra vinculada desde el día 20 de Noviembre de 2017 mediante la Cuenta Corriente No. **172-851881-62** la cual se encuentra vigente.

Estaremos a su disposición para ampliar la anterior información, en el teléfono 629 56 50 de la ciudad de Bogotá, o en nuestras oficinas ubicadas en la dirección Calle 113 # 7 21Local 103, en el momento que así lo estimen conveniente.

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Bogotá - Of. 172-Teleport

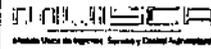
KATHERIN V. CONTRERAS
Gerente N° 350

Cédula N°
KATHERIN V. CONTRERAS RUBIANO
Gerente de Sucursal Teleport

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



001

2. Concepto Inscripción
Formulario inscrito para la DIAN

4. Número de formulario 14438534936



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):
9 0 1 1 3 2 5 7 3 - 3

6 DV 3
12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico
3-2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica Persona natural

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía Documento de identidad Documento de registro Documento de inscripción

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición: 28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido: 32. Segundo apellido: 33. Primer nombre: 34. Otros nombres:

35. Razón social: CONSORCIO ESTRUCTURACION ICEACSA - BONUS

36. Nombre comercial: 37. Siglo:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 39. Departamento: Bogotá D.C. 40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.

41. Dirección principal: CR 21 100 20 OF 1001

42. Correo electrónico: colombia@iceacsa.com 43. Código postal: 44. Teléfono 1: 45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica:

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación		Número establecimientos	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2	51. Código:	52. Número establecimientos:	
7110	20171004								

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
7	1	4	1	1	9																				

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogene
11- Ventas régimen común
09- Retención en la fuente en el impuesto

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma:	56. Tipo:	57. Modo:	58. CPC:
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1 2 3	

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN
59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: 32 61. Fecha: 20171117

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2011.
Firma del solicitante:

62. Firma autorizada:
63. Cargo: Gestor I

CONSORCIO ESTRUCTURACIÓN ICEACSA-BONUS

Dirección_Address

Carrera 21 n°100 - 20

Oficina 1001

BOGOTÁ D.C.-COLOMBIA

Tfno_Phone

+57 13003106

E-mail: colombia@iceacsa.com

ecaceres@bonus.com.co

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE LOS APORTES PARAFISCALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL

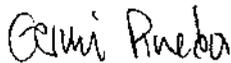
Medellín, 24 de octubre de 2018.

A QUIEN INTERESE.

Asunto: Carta de certificación de aportes

Por medio de la presente me permito certificar en mi condición de Representante legal de CONSORCIO ESTRUCTURACIÓN ICEACSA-BONUS identificada con Nit No 901.132.573-3 se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al servicio nacional de aprendizaje, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar (por los últimos seis (6) meses o desde la creación de la empresa). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Igualmente nos permitimos certificar que CONSORCIO ESTRUCTURACIÓN ICEACSA-BONUS no tiene empleados por lo cual no registra en sus estados financieros costos de salarios ni aportes parafiscales.

Atentamente,



NOMBRE: GERMAN PINEDA OCHOA

C.C.: 79.730.604

CARGO: Representante legal

CONSORCIO ESTRUCTURACIÓN ICEACSA-BONUS

Nit: 901.132.573-3



Iceacsa
COLOMBIA

BONUS
BANCA DE INVERSIÓN

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14414311317



(415)707217489984(0020)0000014414311317

6. Número de identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 5 2 1 7 6 8

8. DV:

8

12. Dirección nacional

Impuestos de Bogotá

14. Duzón electrónico

(32)

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y de socializadas

65. Cooperativas

66. Sociedades y organismos extranjeros

67. Beneficio

10
1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase:

0,5

72. Número

5,3,9

73. Fecha

2 0 1 2 0 3 2 1

74. Número de Notaría

4,1

75. Entidad de registro

0,3

76. Fecha de registro

2 0 1 2 0 4 2 5

77. No. Matricula mercantil

0,2,2,0,7,4,9,8

78. Departamento

1,1

79. Ciudad/Municipio

4

82. Nacional

0 %

83. Nacional público

0 %

84. Nacional privado

0 %

85. Extranjero

100 %

86. Extranjero público

0 %

87. Extranjero privado

100 %

Vigencia:

80. Desde

2 0 1 2 0 3 2 1

81. Hasta

3 0 0 0 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item

89. Estado actual:

90. Fecha cambio de estado:

91. Número de identificación Tributaria (NIT):

1. 71

2 0 1 2 1 2 2 6

2. 80

2 0 1 5 0 1 0 1

3. 85

2 0 1 6 0 1 0 1

4.

5.

Vinculación económica

93. Vinculación económica

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la

Matriz o Contratante

96. DV:

97. Nombre o razón social de la matriz o contratante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

2906

171. País:

ESPAÑA

245

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

CIF B15080849

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

ICEACSA CONSULTORES S.L.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14414311317



(415)77072(2+8998*(8070) 000014414311317

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 5 2 1 7 6 8 - 8 6. DV: 8 12. Dirección seccional (Impuestos de Bogotá) 14. Buzón electrónico: (3) 2

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 2 0 3 2 1

100. Tipo de documento: Pasaporte 4 1 101. Número de identificación: A A 1 0 8 1 7 6 0 102. DV: 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido: ILLANES 105. Segundo apellido: ALVAREZ 106. Primer nombre: FERNANDO 107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT): 109. DV: 110. Razón social representante legal

98. Representación: REPRS LEGAL SUPL 99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 2 0 3 2 1

100. Tipo de documento: Pasaporte 4 1 101. Número de identificación: A A E 6 8 4 1 9 5 102. DV: 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido: GOMEZ 105. Segundo apellido: POSE 106. Primer nombre: MARIA 107. Otros nombres: ELVIRA

108. Número de identificación Tributaria (NIT): 109. DV: 110. Razón social representante legal

98. Representación: REPRS LEGAL SUPL 99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 7 0 3 2 9

100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3 101. Número de identificación: 7 9 7 3 0 6 0 4 102. DV: 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido: PINEDA 105. Segundo apellido: OCHOA 106. Primer nombre: GERMAN 107. Otros nombres: ALONSO

108. Número de identificación Tributaria (NIT): 109. DV: 110. Razón social representante legal

98. Representación: 99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento: 101. Número de identificación: 102. DV: 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido: 105. Segundo apellido: 106. Primer nombre: 107. Otros nombres:

108. Número de identificación Tributaria (NIT): 109. DV: 110. Razón social representante legal

98. Representación: 99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento: 101. Número de identificación: 102. DV: 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido: 105. Segundo apellido: 106. Primer nombre: 107. Otros nombres:

108. Número de identificación Tributaria (NIT): 109. DV: 110. Razón social representante legal

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14414311317



14157707212489984(2020) 0000014414311317

8. Número de identificación Tributaria (NIT):	6 DV	12. Dirección seccional	14. Duzón electrónico
9 0 0 5 2 1 7 6 8 - 8		Impuestos de Bogotá	(312)

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento:	125. Número de identificación:	128 DV	127. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadanía	13	8 0 2 3 0 8 9 4	2 0 6 5 2 T
126. Primer apellido:	129. Segundo apellido:	130. Primer nombre:	131. Otros nombres:
CAPERA	NOVA	JOSE	JESUS
132. Número de identificación Tributaria (NIT):	133 DV	134. Sociedad o firma designada:	
135. Fecha de nombramiento:			
2 0 1 7 0 4 2 8			

136. Tipo de documento:	137. Número de identificación:	138 DV	139. Número de tarjeta profesional:

140. Primer apellido:	141. Segundo apellido:	142. Primer nombre:	143. Otros nombres:

144. Número de identificación Tributaria (NIT):	145 DV	146. Sociedad o firma designada:	
147. Fecha de nombramiento:			

148. Tipo de documento:	149. Número de identificación:	150 DV	151. Número de tarjeta profesional:

152. Primer apellido:	153. Segundo apellido:	154. Primer nombre:	155. Otros nombres:

156. Número de identificación Tributaria (NIT):	157 DV	158. Sociedad o firma designada:	
159. Fecha de nombramiento:			

DOCUMENTO SIN COSTO

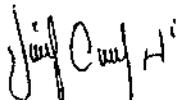
Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

Yo JOSÉ JESÚS CAPERA NOVA Identificado con cedula de ciudadanía No 80.230.894 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No 135168-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA identificada con Nit No 900.521.768-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estado financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, (Artículo 25 Ley 1607 de 2012), cuando ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de 2018

Firma:



Nombre: JOSÉ JESÚS CAPERA NOVA

REVISOR FISCAL

T.P. No. 135168-T

ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA
Cra 21, nº 100-20 Edificio ARC PAMA oficina 1001- Bogotá D.C.
E-mail: colombia@iceacsa.com
Teléfono: 300-31-06

		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal				001	
3. Concepto: <input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> 2 Actualización Estado reservado para la DIAN				4. Número de formulario: 14399930004			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 0 5 9 8 1 2 - 3		6. DV: 3		12. Dirección seccional: (Impuesto de Grandes Contribuyentes)		14. Duplicado electrónico	
IDENTIFICACION							
24. Tipo de contribuyente: Persona Jurídica		25. Tipo de documento: 1		26. Número de identificación:		27. Fecha expedición:	
Lugar de expedición:		28. País:		29. Departamento:		30. Ciudad/Municipio:	
31. Primer apellido:		32. Segundo apellido:		33. Primer nombre:		34. Otros nombres:	
35. Razón social: BONUS BANCA DE INVERSIÓN S. A. S.							
36. Nombre comercial: BONUS S. A. S.							
UBICACION							
39. País: COLOMBIA		38. Departamento: Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.		41. Dirección principal: CL 67 7 35 OF 1106	
42. Correo electrónico: info@bonus.com.co		43. Código postal:		44. Teléfono 1:		45. Teléfono 2:	
CLASIFICACION							
Actividad económica				Ocupación			
46. Código: 7 0 2 0		47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 6 0 1 0 2		48. Código: 7 1 0		49. Fecha inicio actividad: 3 0 0 6 0 1 0 2	
50. Código: 8 9 1 0		51. Código:		52. Número establecimiento:		53. Código:	
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
05- Impo. renta y compl régimen común 20- Impuesto a la Riqueza 11- Ventas régimen común 01- Usario aduanero 07- Retención en la fuente a título de rent 42- Obligado a llevar contabilidad 08- Retención trece nacional 03- Gran contribuyente 09- Retención en la fuente en el impuesto 14- Informante de exogene 35- Impuesto sobre la renta para la equid							
Obligaciones aduaneras				Exportaciones			
54. Código: 1 2 2				55. Forma: 1			
56. Tipo: 1				57. Modo:			
58. CPC:				59. CPC:			
IMPORTANTE: En virtud de las actualizaciones a este formulario, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia inmediata y en consecuencia no se exigirá su renovación.							
Para uso exclusivo de la DIAN							
60. Anexo: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		63. No. de Folio: 1 0		61. Fecha: 2 0 1 7 0 1 2 6			
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, suscribiré con libertad e independencia en sus datos como así declaro.				En perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice			
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante				Firma autorizada			
64. Nombre: CHAGON SOCHE FANNY				65. Cargo: Gestor FI			

FORMATO 6.

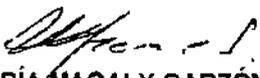
**DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS NATURALES)**

Yo María Magaly Garzón Sánchez, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 28.816.501 de Líbano (Tolima), y con Tarjeta Profesional No. 52985-T, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

No existe acuerdo de pago con ninguna de las Entidades anteriormente mencionadas.

NOMBRE DE QUIEN DECLARA: María Magaly Garzón Sánchez

Dada en Bogotá D.C. a los (31) treinta y un días del mes de Agosto de 2017


MARÍA MAGALY GARZÓN SÁNCHEZ
Revisor Fiscal
T.P. 52985 T

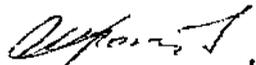
Bogotá, Noviembre 22 del 2.018

A QUIEN INTERESE

Referencia: Certificado Obligaciones Laborales, Aportes Seguridad Social y Parafiscales BONUS Banca de Inversión S.A.S.

Yo, **MARÍA MAGALY GARZÓN SÁNCHEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 28'816.501 de Líbano - Tolima, y con Tarjeta Profesional No. 52985-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **BONUS Banca de Inversión S.A.S**, identificada con Nit 900.059.812-3, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los Estados Financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de Seguridad Social (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales), así como los Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos meses, igualmente nos permitimos certificar que BONUS Banca de Inversión SAS canceló los salarios, prestaciones sociales y se encuentra al día en sus obligaciones laborales con todo su equipo de trabajo. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cordialmente,



MARÍA MAGALY GARZÓN SÁNCHEZ
Revisor Fiscal
T.P. 52985 T

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

Yo JOSÉ JESÚS CAPERA NOVA Identificado con cedula de ciudadanía No 80.230.894 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No 135168-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA identificada con Nit No 900.521.768-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estado financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, (*Artículo 25 Ley 1607 de 2012*), cuando ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2018.

Firma:



Nombre: JOSÉ JESÚS CAPERA

NOVA

REVISOR FISCAL

T.P. No. 135168-T

ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA
Cra 21, nº 100-20 Edificio ARC PAMA oficina 1001- Bogotá D.C.
E-mail: colombia@iceacsa.com
Teléfono: 300-31-06

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO 490 DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONSORCIO ESTRUCTURACIÓN ICEACSA-BONUS

CAMILO JARAMILLO BERROCAL, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.089.098, quien obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, según lo dispuesto por el Decreto 4165 de 2011, actuando en su calidad de Vicepresidente de Estructuración, nombrado en tal calidad por Resolución No. 868 del 29 de mayo de 2015, en el cual tomó posesión mediante acta No. 159 del 29 de mayo de 2015 y conforme con lo previsto en la Resolución 1113 de 2015 modificada por la Resolución No. 0342 del 26 de febrero de 2018, en adelante para los efectos del presente contrato (el "CONTRATANTE") y; **GERMÁN ALONSO PINEDA OCHOA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.730.604 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO ESTRUCTURACIÓN ICEACSA-BONUS**, con NIT No. 901132573-3, en su calidad de representante legal, (el "Contratista" o el "contratista"); hemos convenido suscribir el presente otrosí al presente contrato, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que como resultado del concurso de méritos abierto número VJ-VE-CM-006-2017, con fecha 27 de noviembre de 2017, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el contrato 646 que tiene por objeto **'ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PÚBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA'**

El plazo del contrato se fijó en la CAUSULA 1.5 así: *"El plazo máximo de duración será contado a partir de la suscripción del acta de inicio del Contrato de Consultoría hasta el 31 de julio de 2018."*

El plazo del contrato podrá ampliarse para asegurar el cumplimiento del objeto contractual, en todo caso bajo las condiciones establecidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, siempre que la ampliación permita cumplir con la finalidad del objeto contractual.

Se estima que la duración para cada una de las fases del contrato será la establecida en el Anexo 4 "Requerimientos técnicos, metodología y plan de cargas de trabajo para el desarrollo del contrato de consultoría" del pliego de condiciones y los Estudios Previos."

2. El valor del Contrato se fijó en la suma única de **OCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$8.500.000.000.00) MONEDA CORRIENTE** incluyendo el impuesto al valor agregado I.V.A. y demás impuestos, tasas y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como la totalidad de los costos directos e indirectos causados durante la ejecución del contrato de Consultoría, el cual se entenderá como precio global fijo.

3. Que mediante memorando No. 2018-200-010950-3 del 24 de julio de 2018, el ordenador del gasto solicitó prorrogar el contrato por los siguientes motivos:

"La solicitud de prórroga y modificación de la forma de pago se fundamenta básicamente en los siguientes puntos:

- *Demoras en la obtención de información sobre la Terminación del Contrato de Concesión 005 de 1999: El contrato se encuentre en fase de reversión por lo que la ANI debe recibir por parte del Concesionario, con la previa revisión del interventor, información del estado actual y calidad de los corredores viales, así como sus licencias ambientales, información necesaria para la estructuración integral de dichos corredores y con la que no se cuenta en su totalidad a la fecha*
- *Procesos de concertación de alternativas de los corredores 2 y 7: Dado el interés en el proyecto, fue necesario concertar con los municipios y la Gobernación del Valle las alternativas a seleccionar para el paso por Jamundí y Buenaventura, actividad que se materializó a través de reunión sostenida con la Gobernación del Valle del Cauca y las alcaldías de Buenaventura, Cali y Jamundí el pasado 28 de mayo de 2018. En el momento se está a la espera de pronunciamiento de NDAA de ANLA para el corredor 2 con el fin de definir por completo el corredor y terminar las actividades de Ingeniería.*

Germán Pincha

A

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO 490 DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONSORCIO ESTRUCTURACIÓN ICEACSA-BONUS

- *Inicio de proceso de Consulta Previa en los corredores 2 y 7: Una vez surtidas las reuniones y la concertación con las entidades territoriales del trazado propuesto, a través de la ANI, se realizó la solicitud de certificación del "corredor 2" al Ministerio, y se está a la espera de dicha certificación con la cual se puede iniciar el proceso de Consulta Previa*
- *Subdivisión del proyecto: Se priorizaron los corredores tomando como base el CAPEX y OPEX preliminares, de forma que quedará 1 proyecto de concesión sin consultas previas, 1 proyecto de concesión con consultas previas y otros corredores no concesionables. Las circunstancias que hacen imperativa la prórroga y modificación de la forma de pago son las siguientes.*
- *Demoras en el proceso de recibo y recopilación de información por parte de terceros (Autoridades Ambientales, Empresas de Servicios Públicos, Alcaldías, Secretarías de Planeación, etc)*
- *Iteración en los procesos de certificación de comunidades étnicas con el Ministerio del Interior.*
- *Demoras en la definición de corredores y en pronunciamiento de ANLA**

4. Las modificaciones solicitadas se limitan a una prórroga en plazo y una modificación en la forma de pago teniendo en cuenta los procesos de consulta previa, dichos cambios no implican modificaciones en el objeto del contrato ni su alcance.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir presente otrosí, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. — Modificar la **SECCIÓN 1.05. Plazo del Contrato** la cual quedará así

SECCIÓN 1.05. Plazo del Contrato. Plazo del Contrato de interventoría

El plazo máximo de duración será contado a partir de la suscripción del acta de inicio del Contrato de Consultoría hasta el 30 de noviembre de 2018.

El plazo del contrato podrá ampliarse para asegurar el cumplimiento del objeto contractual, en todo caso bajo las condiciones establecidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, siempre que la ampliación permita cumplir con la finalidad del objeto contractual

Se estima que la duración para cada una de las fases del contrato será la establecida en el Anexo 4 "Requerimientos técnicos, metodología y plan de cargas de trabajo para el desarrollo del contrato de consultoría" del pliego de condiciones y los Estudios Previos.

SEGUNDA. --- Modificar la **SECCIÓN 1.03. Valor del Contrato y Forma de Pago : (a) FORMA DE PAGO**, la cual quedará así:

Para la Agencia Nacional de Infraestructura la duración de cada una de las fases previstas, las fechas y valores de pago, y las fechas de inicio y entrega de resultados previstas son las siguientes:

La Agencia Nacional de Infraestructura pagará al contratista el valor del contrato así:

(1) Costo Fijo:

a) Un primer pago correspondiente a la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$700.000.000.00) del valor fijo del contrato, que incluye el Impuesto al valor agregado I.V.A. y demás tributos que se causen o se generen al momento del pago, una vez se haya entregado y aprobado los resultados del numeral 5.1.1 Fase 1: Debida Diligencia, Estudio de Tráfico y Propuesta de Estructuración Técnica, literales (a), (b), (c), (d) y (e), del Anexo 4 Módulo II "Requerimientos técnicos, metodología y plan de cargas de trabajo para el desarrollo del contrato de consultoría".

b) Un segundo pago correspondiente a la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$800.000.000.00) que incluye el Impuesto al valor agregado I.V.A. y demás tributos que se causen o se generen al momento del pago, del valor fijo del contrato, una vez se haya entregado y aprobado los resultados los resultados del numeral 5.1.2 Fase

2
Germán Pineda

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO 490 DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONSORCIO ESTRUCTURACIÓN ICEACSA-BONUS

2. Estructuración Integral a Factibilidad, literales (g): Costos de Inversión y Operación (Capex/Opex) y (h). Propuesta de Subdivisión Concesión/Concesiones, del Anexo 4 Módulo II "Requerimientos técnicos, metodología y plan de cargas de trabajo para el desarrollo del contrato de consultoría".

c) Un tercer pago correspondiente a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$399.000.000.00) que incluye el Impuesto al valor agregado I.V.A. y demás tributos que se causen o se generen al momento del pago, del valor fijo del contrato, una vez se haya entregado y aprobado los levantamientos topográficos, diseño geométrico, estudios y diseños de geotecnia, estudios y diseños de pavimentos, y estudios y diseños de hidrología, hidráulica y socavación del numeral 5.1.2 Fase 2: Estructuración Integral a Factibilidad, literal (f): Estudios y Diseños, del Anexo 4 Módulo II "Requerimientos técnicos, metodología y plan de cargas de trabajo para el desarrollo del contrato de consultoría", correspondiente al proyecto de Concesión NMVVC del Norte, producto del literal (h): Propuesta de Subdivisión Concesión/Concesiones.

d) Un cuarto pago correspondiente a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$266.000.000.00) que incluye el Impuesto al valor agregado I.V.A. y demás tributos que se causen o se generen al momento del pago, del valor fijo del contrato, una vez se haya entregado y aprobado los estudios y diseños estructurales (puentes y viaductos) y estudios complementarios (señalización, seguridad, ITS e interferencia de redes) del numeral 5.1.2 Fase 2: Estructuración Integral a Factibilidad, literal (f): Estudios y Diseños, del Anexo 4 Módulo II "Requerimientos técnicos, metodología y plan de cargas de trabajo para el desarrollo del contrato de consultoría", correspondiente al proyecto de Concesión NMVVC del Norte, producto del literal (h): Propuesta de Subdivisión Concesión/Concesiones.

e) Un quinto pago correspondiente a la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$133.000.000.00) que incluye el Impuesto al valor agregado I.V.A. y demás tributos que se causen o se generen al momento del pago, del valor fijo del contrato, una vez se haya entregado y aprobado los estudios ambientales, sociales y prediales, y la versión definitiva del Capex y Opex del numeral 5.1.2 Fase 2: Estructuración Integral a Factibilidad, literal (f): Estudios y Diseños, del Anexo 4 Módulo II "Requerimientos técnicos, metodología y plan de cargas de trabajo para el desarrollo del contrato de consultoría", correspondiente al proyecto de Concesión NMVVC del Norte, producto del literal (h): Propuesta de Subdivisión Concesión/Concesiones.

f) Un sexto pago correspondiente a la suma de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$532.000.000.00) que incluye el Impuesto al valor agregado I.V.A. y demás tributos que se causen o se generen al momento del pago, del valor fijo del contrato, una vez se haya entregado y aprobado los resultados del numeral 5.1.2 Fase 2: Estructuración Integral a Factibilidad, literales (i), (j), (k) y (l), del Anexo 4 Módulo II "Requerimientos técnicos, metodología y plan de cargas de trabajo para el desarrollo del contrato de consultoría", correspondiente al proyecto de Concesión NMVVC del Norte, producto del literal (h): Propuesta de Subdivisión Concesión/Concesiones.

g) Un séptimo pago correspondiente a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$399.000.000.00) que incluye el Impuesto al valor agregado I.V.A. y demás tributos que se causen o se generen al momento del pago, del valor fijo del contrato, una vez se haya entregado y aprobado los levantamientos topográficos, diseño geométrico, estudios y diseños de geotecnia, estudios y diseños de pavimentos, y estudios y diseños de hidrología, hidráulica y socavación del numeral 5.1.2 Fase 2: Estructuración Integral a Factibilidad, literal (f): Estudios y Diseños, del Anexo 4 Módulo II "Requerimientos técnicos, metodología y plan de cargas de trabajo para el desarrollo del contrato de consultoría", correspondiente al proyecto de Concesión NMVVC del Sur, producto del literal (h): Propuesta de Subdivisión Concesión/Concesiones.

h) Un octavo pago correspondiente a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$266.000.000.00) que incluye el Impuesto al valor agregado I.V.A. y demás tributos que se causen o se generen al momento del pago, del valor fijo del contrato, una vez se haya entregado y aprobado los estudios y diseños estructurales (puentes y viaductos) y estudios complementarios (señalización, seguridad, ITS e interferencia de redes) del numeral 5.1.2 Fase 2: Estructuración Integral a Factibilidad, literal (f): Estudios y Diseños, del Anexo 4 Módulo II "Requerimientos técnicos, metodología y plan de cargas de trabajo para el desarrollo del contrato de consultoría", correspondiente al proyecto de Concesión NMVVC del Sur, producto del literal (h): Propuesta de Subdivisión Concesión/Concesiones.

Graciela Rueda

bu

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO 490 DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONSORCIO ESTRUCTURACIÓN ICEACSA-BONUS

i) Un noveno pago correspondiente a la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$133.000.000.00) que incluye el Impuesto al valor agregado I.V.A. y demás tributos que se causen o se generen al momento del pago, del valor fijo del contrato, una vez se haya entregado y aprobado los estudios ambientales, sociales y prediales, y la versión definitiva del Capex y Opex del numeral 5.1.2 Fase 2: Estructuración Integral a Factibilidad, literal (f): Estudios y Diseños, del Anexo 4 Módulo II "Requerimientos técnicos, metodología y plan de cargas de trabajo para el desarrollo del contrato de consultoría", correspondiente al proyecto de Concesión NMVVC del Sur, producto del literal (h): Propuesta de Subdivisión Concesión/Concesiones.

ii) Un décimo pago correspondiente a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$52.000.000.00) que incluye el Impuesto al valor agregado I.V.A. y demás tributos que se causen o se generen al momento del pago, del valor fijo del contrato, una vez se haya entregado y aprobado los resultados del numeral 5.1.2 Fase 2: Estructuración Integral a Factibilidad, literales (i), (j), (k) y (l), del Anexo 4 Módulo II "Requerimientos técnicos, metodología y plan de cargas de trabajo para el desarrollo del contrato de consultoría", correspondiente al proyecto de Concesión NMVVC del Sur, producto del literal (h): Propuesta de Subdivisión Concesión/Concesiones.

k) Un décimo primer pago correspondiente a la suma de MIL CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.140.000.000.00) que incluye el Impuesto al valor agregado I.V.A. y demás tributos que se causen o se generen al momento del pago, del valor fijo del contrato, una vez se haya entregado y aprobado los resultados del numeral 5.1.2 Fase 2: Estructuración Integral a Factibilidad, literal (f): Estudios y Diseños, del Anexo 4 Módulo II "Requerimientos técnicos, metodología y plan de cargas de trabajo para el desarrollo del contrato de consultoría", correspondiente a los corredores no incluidos dentro los proyectos de Concesión NMVVC del Norte y NMVVC del Sur, producto del literal (h): Propuesta de Subdivisión Concesión/Concesiones.

l) Un décimo segundo pago correspondiente a la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000.000.00) que incluye el Impuesto al valor agregado I.V.A. y demás tributos que se causen o se generen al momento del pago, del valor fijo del contrato, una vez se haya entregado y aprobado los resultados del numeral 5.1.2 Fase 2: Estructuración Integral a Factibilidad, literal (m): Consultas previas, del Anexo 4 Módulo II "Requerimientos técnicos, metodología y plan de cargas de trabajo para el desarrollo del contrato de consultoría", respaldado con los recursos de Nación vigencia 2018. Este pago se causará si y solo si, se realizan las gestiones de consultas previas requeridas por Ministerio del Interior, entidad competente.*

m) Un décimo tercer pago correspondiente a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000.00) que incluye el Impuesto al valor agregado I.V.A. y demás tributos que se causen o se generen al momento del pago, del valor fijo del contrato, una vez se haya entregado y aprobado los resultados del numeral 5.1.3 Fase 3: Reportes Finales e Informe Final de Estructuración, literales (n), (o), (p) y (q), del Anexo 4 Módulo II "Requerimientos técnicos, metodología y plan de cargas de trabajo para el desarrollo del contrato de consultoría".

*El E.I. deberá solicitar a la Dirección de Consultas Previas del Ministerio del Interior, las respectivas certificaciones sobre presencia de comunidades étnicas durante la fase 1 del contrato. Para llevar a cabo los procesos de Consulta Previa del proyecto se cuenta con una suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000.000.00) que incluye el Impuesto al valor agregado I.V.A. y demás tributos que se causen o se generen al momento del pago, equivalente a un estimado de TRES procesos de Consulta Previa. En caso de certificarse presencia de grupos étnicos el E.I. deberá solicitar el inicio de la(s) consulta(s) previa(s).

La ANI pagara exclusivamente los costos que sean demostrables, mediante soportes aprobados por la interventoría, derivados de los procesos de Consulta Previa.

En el evento que una vez pagados los costos demostrados en alguno de los procesos de Consulta Previa, se verifique que existe un sobrante del valor estimado para dicho proceso de Consulta Previa, los recursos en exceso le pertenecerán a la ANI.

Finalmente, en caso que el Ministerio del Interior certifique la NO presencia de grupos étnicos el proceso se dará por terminado y no causara el pago de los TRES MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000.000.00) por parte de la Agencia

Nacional de Infraestructura.

Carolina Pineda

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO 490 DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONSORCIO ESTRUCTURACIÓN ICEACSA-BONUS

Para todos los pagos, el Consultor deberá entregar los productos de conformidad con lo establecido en el Anexo 4 "Requerimientos Técnicos, Metodología y Plan de Cargas de Trabajo para el Desarrollo del Contrato de Consultoría", y Anexo 4A "Apéndice técnico para la etapa de factibilidad" y el pago estará sujeto a la aprobación del interventor del contrato.

TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entiende que las Cláusulas del contrato no modificadas en el presente otrosí continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo de la AGENCIA y del CONTRATISTA, no modificadas por la presente, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

CUARTA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del contrato, atendiendo lo previsto en el CONTRATO ORIGINAL, ajustándolas en los términos indicados en el presente otrosí.

QUINTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, el presente Otro Si no genera una adición presupuestal al contrato.

SEXTO - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente Otro Si se perfecciona con la suscripción por las partes. En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de este documento y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el **18 7 JUL 2018**

CAMILO JARAMILLO BERROCAL
Vicepresidente de Estructuración

GERMÁN ALONSO PINEDA OCHOA
Representante Legal
CONSORCIO ESTRUCTURACIÓN ICEACSA-BONUS

Proyecto: Ricardo Pérez Lefone- GT Contratación-Vicepresidencia Jurídica
Revisó: Maximiliano Nevárez Enciso Coordinadora GT Contratación-Vicepresidencia Jurídica